"PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL"

JEFATURA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA

I. FINALIDAD

Serenazgo del distrito de Mejía está a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, realizará un servicio de Patrullaje Municipal por sectores en la jurisdicción territorial de Mejía.

La finalidad primordial, principal de Serenazgo a través del patrullaje Municipal es la de garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las Ordenanzas Municipales, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir la comisión de delitos y faltas, generando un clima de tranquilidad en la ciudad, así como el apoyo a la Policía Nacional cuando esta lo requiera.

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

Serenazgo de Mejía establecerá el servicio de **"PATRULLAJE MUNICPAL POR SECTOR"**, en toda la circunscripción territorial del distrito, ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil), aplicando los principios doctrinarios, utilizando de manera racional y ordenada los recursos humanos, y logísticos disponibles, empleando métodos, técnicas, procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna eficaz y disuasiva ante cualquier forma de acción delincuencial y/o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente , contribuyendo de esta manera con la Policía Nacional del Perú, la prevención de la comisión de delitos y faltas, asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley Nº 29611, que modifica la Ley Nº 29010, que faculta a los gobiernos regionales y locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Ley Nº 29702, de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos

Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.

- Ley N° 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de video vigilancia pública y privada.
- Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la PNP y de las FF.AA. para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.

- Ley N° 30055, ley que modifica la ley 27933, ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales.
- Ley N° 31297, Ley del servicio de Serenazgo Municipal.
- D.L. N° 1316, Decreto Legislativo que modifica la ley 27933 y regula la cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el sistema nacional de seguridad ciudadana.
- D.L. N° 1454 Que modifica los artículos 2,3,3-A,4,5,9,11 y 17 de la ley N° 27933 – Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana.
- Decreto Supremo N° 011-2004-IN, Que aprueba el reglamento de la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana.
- D.S. N° 10-2019-IN Decreto Supremo que modifica el reglamento de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- D.S. N° 13-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
- D.S. N° 009-2022-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297.
- Resolución Directoral N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP, que aprueba la directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales.
- Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, Aprueba la guía metodológica para el diseño de sectores y mapas del delito en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú".
- Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, Que aprueba manual del sereno municipal.
- Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, Que aprueba la Directiva N° 10-2019-INDGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción provincial de seguridad ciudadana".
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023
- Directiva N° 10-2018-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción provincial de seguridad ciudadana".

III. MISION

La municipalidad distrital de Mejia, en cumplimiento al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Mejia, correspondiente al 2023, formulará, planificará y ejecutará el Plan de Patrullaje Municipal en la jurisdicción del distrito, a fin de reducir la comisión de delitos y/o faltas, los índices de victimización, la erradicación de factores de riesgo que propicien la inseguridad ciudadana y velar por el libre desenvolvimiento de los derechos de las personas así como el uso y disfrute de los espacios públicos.

IV. OBJETO

Establecer el marco jurídico, los procedimientos, la dirección, supervisión, coordinación, condiciones, tareas, recursos y programación de los recursos que permita reducir los índices de

victimización, la comisión de delitos y la erradicación de factores de riesgo que propicien la inseguridad ciudadana.

V. DISPOSICION GENERAL.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana organizará y dirigirá el servicio de Patrullaje Municipal por sector de Serenazgo, dentro de su competencia Territorial.
La conducción y el comando de las operaciones de Patrullaje estarán a cargo del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, en coordinación con los jefes de grupo y el Comisario de la PNP, previo planeamiento conjunto.

VI. MODALIDAD DEL PATRULLAJE.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a cargo del cuerpo de Serenazgo y de acuerdo a los recursos humanos y logísticos ha visto por conveniente efectuar el siguiente Patrullaje:

a. Patrullaje Municipal por sector en vehículos (camionetas), motocicletas, servicio a pie de acuerdo al siguiente cuadro:

MODALIDAD DE CUADRO DEMOSTRATIVO

MODALIDAD DE PATRULLAJE A PIE	
PATRULLAJE A PIE	
HORARIO	NUMERO DE PAREJAS
06:00 A 14:00 HORAS	PATRULLAJE A PIE (01)
14:00 A 18:00 HORAS	PATRULLAJE A PIE, (01)
PATRULLAJE MOTORIZADO	
HORARIO	NUMERO DE CAMIONETA O MOTOCICLETAS
6:00 A 14:00 HORAS	01 MOTOCICLETA, 01 CUATRIMOTO, 01 CAMIONETA
14:00 A 22:00 HORAS	01 CAMIONETA, 02 MOTOCICLETAS LINEALES
22:00 A 06:00 HORAS	01 CAMIONETA 02 MOTOCICLETAS LINEALES
FRECUENCIA DE PATRULLAJE POR SECTOR	
FRECUENCIA	NUMERO DE SECTORES PATRULLADOS
DIARIMENTE	05 SECTORES
NUMERO DE PATRULLAJES REALIZADOS POR TRIMESTRE	
I TRIMESTRE	90 patrullajes
II TRIMESTRE	90 patrullajes
III TRIMESTRE	90 patrullajes
IV TRIMESTRE	90 patrullajes

VII. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS

1. RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS

El personal comprometido y designado del cuerpo de Serenazgo, para el servicio exclusivo del Patrullaje Municipal se distribuye de la siguiente forma.

a. Personal de Serenazgo Asignado al Servicio de Patrullaje Motorizado (motos, cuatrimoto) Dos (02) Efectivos en los turnos diurnos (día y parte de la Tarde)

b. Personal de Serenazgo asignado al servicio de Patrullaje en Unidad Vehicular (camioneta, motocicleta y cuatrimoto)
(Dos) 02 Efectivos, Conductor y Operador durante los (03) tres turnos en camioneta, (02) Motocicletas Parte del Turno Tarde y Todo el Turno Noche.

2. RECURSOS LOGISTICOS EMPLEADOS

De la Municipalidad

- 01 camioneta
- 04 motos
- Una ambulancia
- Una Moto Acuática
- Una Cuatrimoto
- Linternas, Varas luminosas y silbatos para el apoyo de tránsito a la Policía Nacional

VIII. FRECUENCIA DEL SERVICIO

A. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

La distribución del servicio será en tres turnos:

- PRIMER TURNO : DE 06.00 A 14.00 HRS.
- SEGUNDO TURNO : DE 14.00 A 22.00 HRS.
- TERCER TURNO : DE 22.00 A 06.00 HRS.

B. FRECUENCIA

La frecuencia del patrullaje será de manera diaria por turnos, debiendo efectuarse los patrullajes que se acreditaran con los partes de ocurrencia que elabora el sereno al término de su servicio de patrullaje, así como el cumplimiento de su hoja de ruta de patrullaje motorizado.

IX. ZONAS DE PATRULLAJE

A. Sector 1

- Sombrero Grande, Refugios Ecológicos, UPIS Jose Carlos Mariategui, APVIS Las Gaviotas, Quinta Meijos, Quinta Playeros, Flamencos I y II, Quinta las Garzas,

B. Sector 2

- Urb. La Chirinada, Costa Morena, Lagunas del Mar, Urb. Las Palmeras, La Chirisuya, Urb La Perla de Mejia, Club Mejia, Complejo Recreacional.

C. Sector 3

- Cercado de Mejia, Urb. Tiro Alto, La FAP, Playa Medanos Santuario Nacional Lagunas de Mejia.

D. Sector 4

- Urb. San jose, Urb. Casuarianas I y II, Urb. Centenario.

E. Sector 5

- Zona Rural Laterales Km 8-23, Lateral 22, laretal21, Lateral, 20, Lateral 19, Lateral,18, Lateral17, Lateral 16, Lateral 15, Lateral 14,Lateral 13.Lateral 12, Lateral 11, Lateral 10 Quialaque, La Iberia.

X. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS

✓ **DE LA MUNICIPALIDAD**

- Sereno Municipal
  Celulares 953266748 - 953266744

XI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

1. El jefe de seguridad ciudadana, es responsable de brindar en forma directa las indicaciones y recomendaciones necesarias para el desarrollo del servicio de patrullaje municipal de Serenazgo
2. El jefe de seguridad ciudadana, es quien organiza y dirige el servicio de patrullaje municipal de Serenazgo, dentro de su competencia territorial y previo planeamiento.
3. El personal de Serenazgo, deberá portar su vara de ley y coordinando en todo momento con el jefe de Serenazgo la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en casos necesarios.
4. El personal de Serenazgo, debe reportar a su respectivo jefe, la hora de la instalación o inicio del servicio de patrullaje municipal, de igual modo la hora de término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento al jefe de seguridad ciudadana, formulando el parte correspondiente del efectivo de Serenazgo con las copias que permiten el término del servicio registrar los antecedentes del mismo en el servicio de Serenazgo.
5. Las hojas de rutas son formuladas por el jefe de seguridad ciudadana en coordinación con los jefes de grupo estableciendo, la frecuencia, horario y duración de las mismas.
6. El jefe de seguridad ciudadana, garantiza que el personal de Serenazgo que participa en el patrullaje municipal Serenazgo cuente con los cursos de capacitación pertinentes y apropiados para el desarrollo del presente servicio.
7. El jefe de Serenazgo debe planear y ejecutar acciones de prevención en la jurisdicción del Distrito de Mejía.
8. Igualmente mantener relaciones de coordinación con la Policía nacional del Perú, ministerio público, bomberos, defensa civil para el cumplimiento de la misión, para tal efecto todo el personal deberá contar con un prontuario telefónico de cada Institución.

9. Se debe controlar y asegurar un servicio eficiente en su jurisdicción en concordancia con la política del Acalde distrital.
10. Velar por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las leyes previniendo la comisión de delitos y faltas así como garantizar el derecho de las personas a la vida y la propiedad.
11. Racionalizar el personal a su mando, priorizando el aspecto operativo, garantizando la presencia de Serenazgo ante la ciudadanía.
12. Disponer el servicio de patrullaje a pie y motorizado, considerando las características de la jurisdicción a su cargo.
13. Verificar que el personal a su mando cumpla sus funciones con estricto apego a la ley y ordenanzas, evitando incurrir en actos de inconducta funcional así como evitando cometer usurpación de funciones y abuso de autoridad.
14. Disponer la ejecución de operativos en apoyo a la Policía Nacional en su ámbito territorial.
15. Ejecutar el control del orden y brindar servicio de Seguridad Ciudadana en los espacios de usos públicos en el distrito de Deán Valdivia conjuntamente con la policía del Perú, realizando patrullaje diurnos y nocturnos.
16. Prestar auxilio y protección, propiciando la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la comunidad.
17. Vigilar la preservación de la calidad de vida, limpieza y ornato público, dando cuenta al área correspondiente para las acciones de su competencia.
18. Disponer la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana de carácter público donde se lleven a cabo eventos de interés y beneficio para la comunidad.
19. Planificar y ejecutar operaciones de ronda y patrullaje general ya sea a pie o en vehículos motorizados en coordinación con la Policía Nacional del Perú.

VALIDACION

Ing. Diana Sosiree Aspilcueta Caceres
Presidente CODISEC Mejia

Federico T. Flores Sandoval
Secretario Técnico CODISEC Mejia